ESQUEMA: INTERVENCIÓN DE TERCEROS EN EL PROCESO.

1. ¿Cuándo?: Acreditación de la existencia de un interés directo y legítimo en el resultado del pleito.
2. ¿Por qué?: Porque van a experimentar algún efecto en su derecho o interés derivado de la sentencia que se dicte.
3. ¿Cómo?:

   a) Intervención Principal: Tercero formula una pretensión independiente, contrapuesta y conexa. La tercería de dominio del Art. 600 LEC es ejemplo de esta forma de intervención.
   b) Intervención Adhesiva Litisconsorcial: Tercero cotitular de la relación jurídica objeto de litigio (litisconsorcio cuasinecesario, obligaciones solidarias del Art. 1114 CC.
   c) Intervención Adhesiva Simple: Tercero que actúa defendiendo los derechos ajenos de una de las partes constituyéndose como coadyuvante (los legatarios, por ejemplo, en defensa de los intereses de los herederos en juicio de nulidad de testamento).

Intervención principal: Tercero formula pretensión independiente, contrapuesta y conexa. Ejemplo, tercería de domino del art. 600 LEC.

Intervención Adhesiva litisconsorcial: Tercero cotitular de la relación jurídico material debatida = litisconosorcio cuasinecesario. Ej. Obligaciones soldiarias del art. 1.114 CC.

Intervención Adhesiva simple: Tercero que actúa defendiendo derechos ajenos , los de una de las partes procesales (coadyuvante). Ej., legatario en defensa herederos en juicio de nulidad de testamento

4. <u>Por iniciativa de quién:</u>
   A. Por propia iniciativa: El tercero conoce de la existencia del proceso y solicita intervenir.
   B. Por iniciativa del tribunal: El tribunal, a la vista de los autos entiende que la sentencia puede afectar a terceros, o que existan indicios que pueden hacer pensar al juez que, precisamente, el proceso se ha iniciado en fraude de dicho tercero (art. 150 III LEC).
   C. Por iniciativa de una de las partes: INTERVENCIÓN PROVOCADA. Condiciones (art. 14 LEC): llamada por las partes y autorizado por ley. Supuestos: Llamada a causa común (art. 1.084 CC); llamada en garantía (1.481 CC); *Nominatio Auctoris* (511 y 1.559 CC) y llamada tercero pretendiente (1.176 CC).